



Buenos Aires, 2 de agosto de 2019

VISTO

El Expediente N° 97/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual N° 26.522, la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO, tramita la convocatoria a Audiencia Pública Regional a desarrollarse en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT, correspondiente a la región Patagónica, abarcando las provincias de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SANTA CRUZ, CHUBUT, RÍO NEGRO, NEUQUÉN y LA PAMPA, cuyo objetivo es la evaluación y tratamiento del tema: "La Libertad de expresión y los desafíos de la convergencia en la región".

Que el derecho a la libertad de expresión es uno de los pilares fundamentales que orientan las funciones de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual; de allí que conocer la actual situación referida al acceso igualitario a este derecho y su ejercicio efectivo resulta pertinente en el marco de este acto público en el cual participaran distintos actores de la comunicación y distintos sectores del ecosistema mediático –público, privado, comunitario y sin fines de lucro-.

Que la Audiencia Pública, de raigambre constitucional (Artículo 42 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL) se constituye por sí misma en una garantía del derecho de defensa en sentido amplio, dado que no sólo se escucha al que titulariza un interés directo y personal, sino que se hace participar a quienes tienen opinión fundada sobre el asunto, garantizando una instancia de participación en el proceso de toma de decisiones en el cual la autoridad responsable de la misma habilita un espacio institucional para que

todos aquellos que tengan un interés particular expresen su opinión respecto de ella.

Que por el Artículo 19 de la Ley N° 26.522 se creó la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, con dependencia orgánica ante la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN del HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, imponiéndole un contacto continuo y fluido con las audiencias de los servicios de comunicación audiovisual, con los prestadores de los servicios en todas sus modalidades y de todo el territorio nacional, con las organizaciones sociales interesadas en la comunicación audiovisual y con los ámbitos académicos vinculados con el sector.

Que de conformidad con las prescripciones de la norma mencionada, se encuentran contempladas entre las misiones y funciones de éste organismo, la de convocar a las Audiencias Públicas en diferentes regiones del país a efecto de evaluar el adecuado funcionamiento de los medios de radiodifusión, así como la de participar en aquellas audiencias públicas previstas por dicho plexo normativo o las que fueran convocadas por las autoridades en la materia (conf. inc. f).

Que asimismo, la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL ha dictado, mediante la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016, el Reglamento General de Audiencias Públicas Regionales a celebrarse en el ámbito del organismo, a través del cual se han regulado diversos aspectos relativos al desarrollo y realización de las mismas.

Que en este sentido, la DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA E INVESTIGACIÓN propició la celebración de la presente audiencia pública regional en la Región Patagónica del país y estimó los gastos en que incurrirá el organismo para la realización de la misma.



Que la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario disponible para atender las erogaciones que demande la aludida audiencia.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención que le compete.

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, el cual se dicta en uso de las facultades conferidas por el Acta N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente, tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convócase a Audiencia Pública Regional de la Región Patagónica del país para el día jueves 29 de agosto de 2019 a las 10.00 horas, a realizarse en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO (Aula 200) ubicada en la Ciudad Universitaria Km 4, 9005 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT, con el objeto de evaluar y proyectar el adecuado funcionamiento de los medios

de radiodifusión de la mencionada región, así como la aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual y elaborar propuestas para profundizar los derechos de las audiencias de la radio y televisión, abarcando las Provincias de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA e ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, SANTA CRUZ, CHUBUT, RÍO NEGRO, NEUQUÉN Y LA PAMPA. La temática específica de la misma será: “La Libertad de expresión y los desafíos de la convergencia en la región”.

ARTÍCULO 2º: Dispónese que la Presidencia de la Audiencia Pública Regional que se convoca por la presente será ejercida por el Doctor Emilio ALONSO (D.N.I. N° 32.478.031) designándose como suplente a la Lic. Mariana CABRAL (D.N.I. N° 30.736.662).

ARTÍCULO 3º: Establécese que todas las personas interesadas podrán tomar vista del Expediente N° 97/2019 del registro del Organismo, de lunes a viernes en la sede de esta Defensoría del Público sita en la calle Adolfo Alsina N° 1470 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en el horario de 10.00 a 16.00 horas hasta el momento del inicio del acto. Asimismo, en la página web del organismo (www.defensadelpublico.gob.ar) se encontrará disponible: la convocatoria, el orden del día, el acta de la Audiencia Pública, la desgrabación taquigráfica y el informe final, entre otras informaciones pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Determínese que todas aquellas personas humanas o jurídicas, públicas o privadas podrán inscribirse en el Registro de Oradores/as, acreditando la correspondiente identidad, personería y/o representación, a partir del día 12 de agosto hasta el día 26 de agosto de 2019 a las 12.00 hs., en la sede de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL sita en la calle Adolfo Alsina N° 1470 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y a través de la página web del Organismo, en todos los casos completando el formulario de inscripción. A estos fines se habilitará un formulario de inscripción en la página web del Organismo



www.defensadelpublico.gob.ar. Se permitirá igualmente la inscripción por vía de "Reclamos y Consultas". Asimismo, se aceptará la inscripción de personas humanas las que podrán intervenir en la Audiencia Pública con carácter de "Grupo", siempre que las mismas hayan dado cumplimiento a la inscripción previa bajo esta modalidad.

ARTÍCULO 5°: Téngase presente que sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente resolución, la Audiencia Pública convocada se rige por lo establecido en el Procedimiento de Audiencias Públicas de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL aprobado por la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO 6°: Publíquese la convocatoria a Audiencia Pública por DOS (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 7°: Publíquese la presente en la página web de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN y al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES y dése cumplimiento a la difusión establecida en el Artículo 4°, apartado 4.5 del Procedimiento de Audiencias Públicas Regionales aprobado por la Resolución DPSCA N° 56 de fecha 26 de abril de 2016.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, publíquese en la página web de este organismo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 54

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

